



USHUAIA, 25 de septiembre de 2023 .-

VISTO el Expediente N°466/2023 - C.P.P.yP.T.D.F., caratulado "S/ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO SITO EN CALLE GDOR. DELOQUI 1123"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se tramita la Contratación por LICITACION PRIVADA que tiene por objeto la adquisición de materiales para continuar con el reacondicionamiento del edificio ubicado en la calle Gdor. DELOQUI N° 1123.

Que a fs. 02 obra requerimiento suscripto por el maestro mayor de obra Lucas Fernández Laruffa, en la que manifiesta la necesidad de provisión de materiales para conservar el edificio y garantizar el correcto funcionamiento del mismo, detallando precios y cantidades de los insumos requeridos, autorizados los mismos por la Presidente del Organismo para continuar las actuaciones.

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma "IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA", utilizables para realizar la imputación preventiva del gasto.

Que a fs. 04 se ha dado intervención a la Gerencia de Administración emitiendo nota N° 490/2023 G.A. - C.P.PYP.T.D.F., en la que indica el encuadre legal de la contratación.

Que a fs 05 obra Nota de Pedido emitida por el sistema contable N° 24/2023, de fecha 18/09/2023.

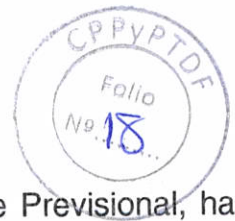
Que a fs 07 obra Registración Presupuestaria del gasto, Etapa: Imputación Preventiva.

Que se cuenta con crédito en las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia, UC-3200, 2.6.4 – "PRODUCTO DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO", 2.7.4. - "ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS", 2.7.5. - "HERRAMIENTAS MENORES", 2.7.9. - "OTROS N.E.P.", 2.9.3. - "ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS" y 4.3.9. - "EQUIPOS VARIOS".

Que la presente contratación se encuadra legalmente en el marco de lo establecido por la Leyes Provinciales N°1015, artículo 17°, inciso a), Decretos Provinciales N° 674/11, Resoluciones O.P.C. N°17/21, Anexo I, capítulo II Licitación Pública y Privada, Resolución C.G. N° 58/21 y Resolución N° 21/23 - C.P.P.y P.T.D.F.

..//2

f.i.



..//2

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos Permanente del Ente Previsional, ha tomado intervención mediante el visado de las actuaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme lo determina el Anexo I de la Resolución N°21/2023- C.P.P. y P.T.D.F.

Por ello

LA DIRECTORA DE LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DISPONE

ARTICULO 1°. AUTORIZAR el llamado a Contratación por Licitación Privada, referente a la adquisición de materiales para la conservación del edificio que se detallan en el ANEXO I de la presente para este organismo, por la suma estimada de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 77/100 CENTAVOS (\$6.442.982,77). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2° APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I,II y III forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora en carácter de miembros titulares: a) Un (01) miembro de la Gerencia de Asuntos Jurídicos b) UN (01) miembro de la Gerencia de Administración; c) UN (01) miembro del Directorio, como miembros suplentes a los funcionarios que, conforme a la estructura orgánica, sustituyen, en caso de ausencia o impedimento a las personas designadas como titulares.

ARTICULO 4° Las designaciones efectuadas conforme el artículo precedente serán ejercidas sin perjuicio del cumplimiento de las funciones propias en los cargos que desempeñen y no darán lugar a remuneración alguna.

ARTICULO 5°. IMPUTAR en forma preventiva el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia, UC-3200, 2.6.4 –" PRODUCTO DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO", por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 CENTAVOS (\$2.687.867,50), 2.7.4. - "ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS", por la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 03/100 CENTAVOS (\$2.077.215,03), 2.7.5. - "HERRAMIENTAS MENORES" por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 25/100 CENTAVOS (\$254.675,25), 2.7.9. - "OTROS N.E.P.", por la suma de PESOS QUINIENTOS SIEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON .

..//3

f.i.



..
//3

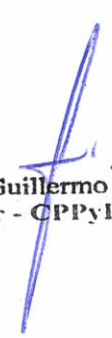
00/100 CENTAVOS (\$506.336,00), 2.9.3. - "ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS" por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 99/100 CENTAVOS (\$316.726,99), y 4.3.9 - "EQUIPOS VARIOS", por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$600.162,00).

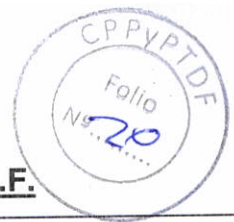
ARTICULO 6°. REMITIR para su publicación en el sitio web oficial del organismo, a la siguiente dirección: ofertas.cajapoliciatdf@gmail.com y proceder a las invitaciones correspondientes.

ARTICULO 7°. COMUNICAR. PUBLICAR Y DIFUNDIR. REGISTRAR. CUMPLIDO, ARCHIVAR.

DISPOSICIÓN N°18/2023 - C.P.P.yP.T.D.F.

C.P.P.yP.T.D.F.
PMT
AM


Crio. Mayor Guillermo D. Morgan
Director - CPPyPTDF



ANEXO I – DISPOSICION N°18/2023 – C.P.P. y P.T.D.F.

ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	CANTIDAD
1	Placas de Durlock 9.5mm	382
2	Placa de OSB 18mm	30
3	Montantes de 35mm	1287
4	Soldadera de 35mm	486
5	Masilla de 28 kg	25
6	Moldura Poliestireno At40x2m	45
7	Cajas rectangulares de electricidad	65
8	Conectores de electricidad para cajas	130
9	Caño corrugado	10
10	Cable unipolar 2.50mm celeste x 100m	2
11	Cable unipolar 2.50mm marrón x 100m	2
12	Cable unipolar 2.50mm verde x 100m	1
13	Cable unipolar 2.50mm amarillo x 100m	1
14	Cinta de empapelar tramada	30
15	Cinta de empapelar	25
16	Tornillo T1 Punta aguja	7000
17	Tornillo T2 Punta aguja	12000
18	Nivel Laser	1
19	Amoladora angular	2
20	Lijadora Orbital	2
21	Tijera de aviación derecha	2
22	Lija de agua 220	60

Crio. Mayor Guillermo D. Morgan
Director CPPyPTDF



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES QUE RIGE EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA EXP N.º466/23 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL REACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DELOQUI Y PIEDRABUENA
ANEXO II DISPOSICION N° 18/23 - C.P.P.y.P.T.D.F

CAPÍTULO I

Disposiciones preliminares

Art. 1. Definiciones y terminología.

A los efectos de la aplicación e interpretación del presente Pliego y de todo otro documento contractual de la concesión de obra, uso y explotación, las palabras en este artículo listadas tendrán el significado que se consigna a continuación:

Contratante: La Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciarios Provincial, y Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, persona jurídica del derecho público, y figura designada como tal en el Pliego de Condiciones Particulares que integra la documentación de la licitación, o quien lo suceda jurídicamente.

Oferente: la persona humana, jurídica o Unión Transitoria que, luego de cumplir con los requerimientos del Pliego, presente una Oferta en la licitación.

Oferta: es la declaración de voluntad unilateral y recepticia efectuada por el Oferente de conformidad con el Pliego.

Adjudicatario: es el Oferente al que se le ha comunicado la adjudicación del objeto licitado a su favor. Esta calificación durará hasta la firma del Contrato.

Contratista: el Oferente a quien se le ha adjudicado la oferta.

Adjudicación: acto administrativo por el cual se adjudica al Oferente, cuya oferta resulte la más conveniente para el Organismo.

f.



Garantía de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato: instrumentos destinados a garantizar el mantenimiento de la oferta y el cumplimiento del contrato, respectivamente.

UT: Unión Transitoria, conforme al artículo 1463 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 2. Plazos.

El cómputo de los plazos se efectuará, en días hábiles administrativos, salvo las disposiciones en contrario expresamente previstas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, conforme a las disposiciones de la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo N° 141. Los plazos expresados en meses y años se contarán conforme al Código Civil y Comercial de la República Argentina.

Art. 3. Jurisdicción.

Los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, con competencia en la materia civil y comercial, como también en el contencioso administrativo, serán competentes para dirimir todas las cuestiones judiciales que den lugar a la aplicación e interpretación de la presente licitación. Todas las partes involucradas deberán renunciar a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

Art. 4. Domicilio y Notificaciones.

Se considerará como domicilio del Oferente, el especial constituido para participar de esta Licitación, el cual deberá estar situado en el ámbito de la ciudad de Ushuaia. Además, el oferente deberá denunciar su domicilio real o la sede principal de sus negocios e informar su correo electrónico, donde también serán válidas las notificaciones efectuadas por la C.P.P y P.T.D.F.

El Contratante fija su domicilio real en calle 9 de Julio N° 421, (mesa de entradas de la C.P.P y P.T.D.F.) de la ciudad de Ushuaia, domicilio electrónico ofertas.cajapoliciatdf@gmail.com o el que se fijare en el futuro como sede oficial de la C.P.P y P.T.D.F.



Si el Oferente modificara el domicilio constituido antes de vencido el plazo de validez de su oferta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente al Contratante. El nuevo domicilio también deberá estar en la ciudad de Ushuaia.

Las notificaciones sólo serán válidas si se efectúan en alguna de las siguientes formas:

- a) Personalmente en el expediente por el interesado o por su representante legal o apoderado, dejándose debida constancia.
- b) por cédula
- c) Por telegrama colacionado o carta documento dirigida al domicilio constituido.
- d) Por correo electrónico ofertas.cajapoliciaatdf@gmail.com en virtud de la modificación introducida a la Ley Provincial N°141 por la Ley N°1312.

Art. 5. Anuncios.

El llamado a Licitación Privada se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y en un (1) diario local, impreso o digital, por el término mínimo de CINCO (5) días y con no menos de VEINTE (20) días corridos de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas. Además, la difusión se hará en la pagina oficial del Organismo.

CAPÍTULO II

De las condiciones de la licitación privada

Art. 6. Régimen jurídico de la licitación privada.

El pliego de Bases y Condiciones Particulares determinará la modalidad de la Licitación, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial N° 1015, el Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorios; la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo N° 141 y sus modificatorias; y la legislación vigente que sea de incumbencia respecto de la licitación.



Art. 7. Clausulas Anticorrupción.

Sera causal determinante de rechazo de la oferta en cualquier estado de la contratación, o la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dadas a fin de que: a) Un funcionario o empleado publico con competencia en la presente licitación, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones o haga valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado publico con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones. b) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado publico con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del oferente, adjudicatario o proveedor directa o indirectamente, ya sea como representantes, administrativos, socios, mandatarios, gerentes, empleados, contratados o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiese consumado en grado de tentativa.

CAPÍTULO III

De la presentación a la licitación privada

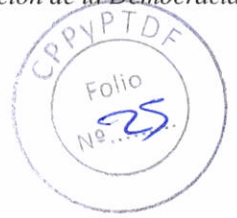
Art. 8. De la información.

Toda información requerida a los Oferentes será presentada por éstos con carácter de declaración jurada. El Contratante podrá disponer la realización de inspecciones o auditorías con el objeto de verificar su veracidad. Toda falsedad comprobada descalificará al adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la falta cometida.

Art. 9. De los Oferentes.

Podrán participar de la presente licitación las personas humanas, jurídicas y UTE que se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado y que cumplan con los requisitos establecidos

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



en el presente Pliego y los que se establezcan en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas, pero todo Oferente deberá encontrarse inscripto en oportunidad del comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, donde los potenciales oferentes deberán tener actualizada la información societaria, en el caso de personas jurídicas y UTE en el registro de ProTDF.

Documentación Legal a presentar y requisitos a acreditar (Ver caso de UTE en artículo siguiente):

a) Personas Humanas: deberán fijar domicilio especial en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego,, A. e I.A.S. Deberán, asimismo, hallarse inscriptas en los organismos impositivos y previsionales correspondientes. En su oferta, deberán acompañar fotocopia de documento de identidad, estado civil (con nombre del cónyuge en caso de corresponder), certificado de cumplimiento fiscal y constancia de CUIT, denunciar ocupación principal y firmar la propuesta en la forma en que acostumbra a hacerlo.

Deberán, asimismo, acompañar manifestación de bienes y deudas, certificada por Contador Público y demostrar con documentación fehaciente su capacidad económica para hacer frente a las obligaciones que asumen, tanto en la inversión a concretar como para los gastos corrientes que presupone la Adjudicación. Asimismo, deberán acompañar originales o fotocopias autenticadas por Escribano Público de:

- Declaraciones Juradas anuales de Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los últimos tres (3) períodos anteriores a la fecha de presentación en la licitación.
- Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias de los últimos tres (3) períodos anteriores a la fecha de presentación en la licitación.

b) Personas Jurídicas: deberán fijar domicilio especial en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.. En la presentación de sus propuestas, deberán adjuntar copias certificadas por Escribano Público, de la siguiente documentación:

- Contrato social o estatuto, y sus modificaciones en caso de existir, debiendo justificar su vigencia.
- Acta de directorio o acta de asamblea de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación.
- Poder legalizado del representante que firme la propuesta, que indique el cargo que ocupa en la sociedad y capacidad para obligarla. En todos los casos, los representantes de las



sociedades deberán acreditar su personería en forma legal.

- Nómima de los directores en caso de sociedades anónimas, socios gerentes en el caso de las sociedades de responsabilidad limitada, o de los responsables de la administración en el caso de otro tipo societario.
- En caso de sociedades en formación, constancia de trámite de inscripción emitido por la Inspección General de Justicia. Las sociedades en trámite de formación no serán consideradas como tales hasta su constitución definitiva, la que deberá acreditarse mediante presentación de la respectiva documentación hasta VEINTICUATRO (24) horas antes de la apertura de los sobres, sin perjuicio de la facultad del Contratante de considerar a los integrantes de estas como Oferentes individuales solidariamente responsables.
- Comprobante original o fotocopia autenticada por autoridad competente de las tres (3) últimas declaraciones juradas anuales correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Certificado de cumplimiento fiscal emitido por la AREF (Agencia de Recaudación Fueguina) o por el organismo de aplicación actuante en la jurisdicción en la que operen y constancia de CUIT y de inscripción ante los organismos previsionales.
- En todos los casos en que los Oferentes no se encuentren radicados en la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S. deberán adjuntar el Convenio Multilateral o Inicio de trámite de Inscripción ante la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), y deberán acreditar la finalización de ambos trámites de manera previa a la Adjudicación, bajo pena de no consideración de su Oferta, con pérdida de las garantías constituidas hasta el momento.

Art. 10. De los Oferentes. Particularidades para Uniones Transitorias de Empresas.

Las Uniones Transitorias serán aceptadas como Oferentes en tanto y en cuanto estén constituidas de conformidad con lo regulado en el Código Civil y Comercial de la Nación (arts.1463 y sgtes) y su objeto sea comprensivo de la ejecución de las actividades objeto de la Licitación. Deberán acompañar el contrato constitutivo de la misma o el compromiso de constituir la misma en caso de resultar pre adjudicatarios de la presente licitación en un plazo no mayor a los sesenta (60) días desde la pre adjudicación. La falta de conclusión del trámite implicará la pérdida de la oferta por



culpa del oferente.

Las Sociedades integrantes de UTE deberán asumir frente al Contratista su compromiso de responsabilidad principal, solidaria, conjunta e ilimitada frente a todas las obligaciones emergentes del presente llamado a Licitación y deberán renunciar al beneficio de excusión y división.

Cada uno de los miembros que conforman una UTE deberán estar constituidos y organizados como persona jurídica y/o persona humana con capacidad legal para obligarse, para lo cual la UTE deberá contar con uno o más representantes que constituyan la máxima autoridad de este, con plenas facultades para tomar decisiones en su nombre y para representarla ante el Contratista durante la licitación, contratación y ejecución del Contrato. Sus antecedentes, inversiones, patrimonios, y fuentes de financiación serán evaluadas en conjunto.

Como consecuencia de todo lo anterior, el instrumento constitutivo o compromiso de constitución por parte de una UT deberá contener documentación suficiente para acreditar:

- I. La participación porcentual de cada integrante en la conformación.
- II. La aceptación de la responsabilidad solidaria, conjunta e ilimitada de cada una de las Sociedades y la renuncia al beneficio de excusión y división.
- III. El acuerdo de las partes de que, una vez presentada la UTE a la Licitación, podrá modificar su integración y deberá informar la nueva composición al concedente para su aprobación (es decir, cambiar los integrantes que la componen, aumentar o disminuir su número o variar la participación porcentual de cualquiera de ellos).
- IV. Una descripción de la estructura básica y del funcionamiento decisorio del organismo que constituirá la máxima autoridad de la UTE.
- V. Plazo mínimo de vigencia de la UTE: será condición necesaria que la vigencia de la UTE se extienda, mínimamente, hasta tanto se hubieren cumplido todas las obligaciones que surgen del Pliego y de la Licitación.
- VI. Acompañar copia autenticada del contrato social o estatuto de cada uno de los miembros y de las constancias que acrediten el cumplimiento de las normas legales para operar en la República Argentina. La duración de cada una de las firmas integrantes de la UTE deberá también superar como mínimo en dos (2) años calendario el término del plazo de la Contratación.
- VII. Acompañar copia autenticada de la documentación legal que acredite la capacidad del representante legal o apoderado de la UTE, que lo faculta para comprometer a la misma en esta licitación y contratar en su nombre, en caso de resultar Adjudicatario. Los integrantes de la UTE

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

deberán indefectiblemente unificar su representación.

Art. 11. De los Oferentes. Particularidades para personas jurídicas. Objeto.

El objeto de las sociedades legalmente constituidas deberá guardar relación con la presente Licitación.

Art. 12. De los Oferentes. Particularidades para personas jurídicas. Condiciones y requisitos.

La participación o inversión de capital extranjero se efectuará conforme a las normas legales en vigor.

Art. 13. De los impedimentos para ser Oferentes.

Serán desestimadas sin admitir la subsanación de la oferta, la de aquellos oferentes que, incurran en alguno de los impedimentos o prohibiciones previstas en el art. 26 de la Ley Provincial N° 1015. *Artículo 26.- Prohibiciones. No podrán contratar con el Estado provincial: a) personas físicas y sus convivientes, las personas jurídicas e individualmente sus socios, miembros del directorio, consejo de administración o gerentes, según el caso, que estén sancionados con suspensión o inhabilitación, mientras dichas sanciones sigan vigentes; b) firmas sucesoras de firmas sancionadas, cuando a criterio de la autoridad de aplicación, existan indicios suficientes, por su gravedad, precisión y concordancia, para presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a las antecesoras; c) agentes y funcionarios del sector público nacional, provincial y municipal, y las empresas en las cuales aquellos tengan una participación suficiente para formar la voluntad social, en tanto se verifique que pueda ejercer una influencia directa o indirecta en los procedimientos de selección establecidos en el marco de la presente ley, de conformidad con lo establecido en la Ley nacional de Ética de la función Pública 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace. Podrán admitirse excepciones a lo aquí dispuesto en las condiciones que fije la reglamentación. d) fallidos e inhibidos mientras no sean rehabilitados; e) personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que*

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario; y f) condenados por delitos vinculados a contrataciones con el Estado provincial. Esta prohibición alcanzará tanto a las personas físicas como jurídicas cuyos socios, administradores o apoderados, miembros del directorio, consejo de administración o gerentes, según el caso se encuentren en dicha condición. Asimismo, se hace extensiva a los cónyuges de sobre quien recaiga dicha condena. El plazo de inhabilitación será establecido en la reglamentación.

Los Oferentes accionistas y/o directores, deberán acompañar una declaración jurada (DDJJ) en la que manifiesten no hallarse incursos en ninguna de las circunstancias señaladas precedentemente y un certificado emitido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal a fin de acreditar la inexistencia de antecedentes penales.

Art. 14. Forma de presentación de las Ofertas.

Las Ofertas se presentarán escritas, firmadas en todas sus fojas, con duplicado, en idioma castellano, debidamente foliado y contenido en un (1) sobre, y deberán llevar una inscripción que indique indubitablemente la licitación a la cual se refieren.

La Oferta deberá ajustarse en un todo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y en todo lo previsto en los mismos, a la Ley Provincial N° 1015, sus decretos reglamentarios y sus normas complementarias.

Las enmiendas y/o raspaduras, interlíneas, sobreimpresos o testados deberán estar debidamente salvados o aclarados por el oferente al pie de cada oferta.

El recaudo de la presentación por duplicado regirá también para la documentación que, conforme a estos pliegos, deberá acompañarse con la propuesta y también se deberá identificar el original y la copia.

Tanto la propuesta como la documentación adjunta y su copia respectiva, deberán presentarse foliadas en forma correlativa, firmadas por el Oferente en todas sus fojas, incluyendo firma y aclaración en la última hoja. Las faltas parciales en este sentido, cuando pudiere identificarse correctamente al Oferente, serán salvables.

Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas para la presentación de documentos podrán constar sólo en uno de los ejemplares y los restantes podrán acompañarse en



fotocopias firmadas por el postulante.

Los documentos expedidos por autoridad extranjera deberán presentarse debidamente legalizados por el Consulado Argentino que correspondiere y certificados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, salvo que fuera procedente la aplicación del régimen de legalizaciones dispuesto por la Ley Nacional N° 23.458.

Los documentos redactados en idioma extranjero deberán acompañarse con su correspondiente traducción, hecha por traductor público matriculado y debidamente certificados por el Colegio de Traductores correspondiente. Quedan exceptuados de esta disposición los catálogos, folletos explicativos y normas técnicas, que podrán acompañarse en el idioma en que estén impresos.

De provenir las legalizaciones y certificaciones de extraña jurisdicción, deberá procederse a su autenticación por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que corresponda según el caso.

Art. 15. Defectos Formales.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de formas, como ser: a) Falta de forma en alguna de las hojas de la oferta; b) Falta de presentación de la documentación detallada en el Art. 9,10 y 14; c) Presentación de documentación en copia simple cuando se exija que sea copia certificada; d) Diferencias entre el monto total del renglón y el resultante del producto del precio unitario y cantidad; e) Error en la confección de la garantía de oferta; f) Falta de precio unitario o de totalización de las ofertas; g) Otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

Art. 16. Causales de rechazo de la Oferta.

a) Cuando las mismas estén condicionadas o que se apartan de las bases de la contratación; b) Que no estén firmadas por el Oferente; c) Que estuvieran escritas con lápiz; d) Formuladas por firmas suspendidas en el PROTDF al momento de la apertura de los sobres; e) A criterio del Organismo, aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos; f) Que carecieran de las garantías cuando estas sean requeridas por el Organismo; g) Que tuvieran raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieran debidamente salvadas; h) Que incurrieran en otras



causales de inadmisibilidad que el pliego hubiere previsto como tales.

En caso de duda, se deberá inclinar siempre a favor del mantenimiento de la oferta. A fin de evitar restringir la mayor cantidad de ofertas validas, circunstancia que atentaría con la mayor cantidad de postores, como a la equidad de las relaciones del Estado con el proveedor, la mercadería debe responder en un todo de acuerdo a las estipulaciones del pliego, con abstracción de las muestras acompañadas.

Art. 17. Solicitud de admisión.

La solicitud de admisión que deberá encabezar la documentación contenida en la propuesta no estará sometida a fórmula sacramental alguna, bastando que contenga la correcta individualización del oferente, domicilio real y constituido en el ámbito de la ciudad de Ushuaia y la clara manifestación de voluntad de participar en el presente llamado.

Art. 18. Mantenimiento de la Oferta.

A falta de disposición en contrario de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, los Oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su propuesta de acuerdo a lo previsto en el Decreto Provincial N° 674/11 en su artículo 47: *“Los proponentes se obligan a mantener sus ofertas, con su correspondiente garantía, por el termino de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por periodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente al organismo solicitante su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.*

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importara la perdida de la garantía de oferta. El plazo total del mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antes dicha en tiempo y forma.

Cuando por la urgencia, naturaleza o importancia de la contratación, circunstancias estas, que



deberán estar justificadas en las actuaciones respectivas, fuere necesario fijar un término distinto del indicado, regirá el plazo que a tal efecto se establezca en las cláusulas particulares.

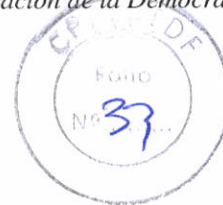
Si en la contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el punto 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado a cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente”.

Si esto no sucediera, ante el silencio del Oferente, se considerará que mantiene y garantiza su propuesta hasta tanto no notifique fehacientemente al Contratista de su expresa voluntad de retirar su oferta.

Art. 19. Contenido de las propuestas y documentación que deberá acompañarse.

La Oferta deberá presentarse en el lugar, fecha y hora indicada en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y deberá contener, si ello fuere compatible con el objeto licitado:

- a) Solicitud de admisión, en los términos indicados en el Art. 15 del presente.
- b) La documentación a la que se refieren los artículos, 9,10, y 14 del presente.
- c) La declaración jurada y el certificado emitido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, a los que se hace referencia en el Art. 13 de este pliego.
- d) Un ejemplar de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus anexos y circulares aclaratorias si las hubiere, firmado en todas sus fojas por el Oferente o el representante legal en caso de sociedades.
- e) Garantía de Oferta, de acuerdo con lo previsto por el Art. 32 del presente.
- f) Constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (PROTDF) o Constancia de haber iniciado los trámites a tal fin.
- g) Últimas 3 (tres) Declaraciones Juradas de Ingresos Brutos Provincial o de la jurisdicción donde tenga radicado su domicilio fiscal (o la sede principal de sus negocios).
- h) Declaración Jurada en la que se acepte la jurisdicción de los tribunales del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, A.e.I.A.S. para cualquier desavenencia que pudiere surgir con motivo de la interpretación o ejecución de los documentos y obligaciones relacionadas con la licitación.



j) Toda documentación requerida por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, siguiendo las normas de presentación allí explicitadas.

Art. 20. Documentación contable. Recaudos.

Los estados contables correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios económicos deberán estar aprobados por la Asamblea de Accionistas u órgano correspondiente de acuerdo con el tipo societario, y deberán estar firmados y dictaminados por Contador Público, así como también certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente y presentados ante la Inspección General de Justicia.

La evaluación de la documentación solicitada se efectuará en miras a analizar la capacidad patrimonial, económica y financiera del Oferente en relación con lo presentado en su Oferta.

Art. 21. Conocimiento de las condiciones.

La sola presentación de la oferta importará el conocimiento y la aceptación plena de las bases y condiciones de la Licitación, de las características técnicas, del régimen legal de la actividad prevista como destino y de cualquier dato o circunstancia que pudiera influir en su ecuación económico-financiera.

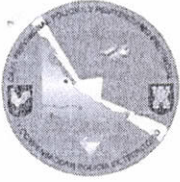
Art. 22. Circulares Aclaratorias.

El Contratista podrá efectuar de oficio o a petición de parte, aclaraciones a las disposiciones de los Pliegos, las cuales, emitidas y comunicadas en debida forma, pasarán a integrar las condiciones del llamado.

Los pedidos de aclaratoria que formulen los particulares podrán presentarse hasta DIEZ (10) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las Ofertas, no admitiéndose presentaciones posteriores a dicha fecha.

El Contratista emitirá las Circulares en un plazo tal que permita a los Oferentes contar con las aclaratorias al menos DIEZ (10) días corridos antes de la fecha de apertura. Las aclaratorias así

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



efectuadas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, en diarios de publicación en la provincia, en página web del Ente Previsional y podrán ser consultadas en las oficinas del Ente. Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo, además todo adquirente del pliego, por esta sola causa, asume el compromiso de concurrir el tercer (3) día hábil anterior a la fecha fijada de apertura de ofertas, a la oficina donde fue adquirido el pliego, en horario de 08:30 a 15:30, a los efectos de notificarse de los cambios introducidos en el pliego y de la totalidad de las circulares aclaratorias.

CAPITULO IV

Del Procedimiento de Evaluación

Art. 23. Presentación de las Ofertas.

Las Ofertas podrán presentarse hasta la fecha y hora prevista en el Pliego de Condiciones Particulares y deberán ser entregadas en la sede del Contratante, quien otorgará constancia de la recepción de las propuestas.

Art. 24. Apertura de las Ofertas.

Las Ofertas serán abiertas en acto público, en lugar y hora designados a tal fin, con intervención de los funcionarios responsables, en presencia de los interesados que concurren y de representantes de los órganos de control interno y externo, a su opción, a cuyo efecto se les cursará invitación con razonable antelación.

Art. 25. Acta de apertura.

De todo lo ocurrido en el acto de apertura se labrará un acta que será suscripta por los funcionarios autorizados, por los oferentes que hubieren solicitado la inclusión de manifestaciones de cualquier naturaleza y por los demás Oferentes que quisieran hacerlo, con los contenidos que se especifiquen en el pliego de bases y condiciones particulares.



Art. 26. Vista de las presentaciones.

A partir del acto de apertura, las Ofertas serán exhibidas en la sede del Contratista, a los fines de que todos los Oferentes puedan examinarlas y eventualmente formular las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Cumplido el mismo, se declarará concluido el periodo de vistas y las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación.

Art. 27. Del examen de las ofertas.

La documentación contenida en la Oferta será analizada por una Comisión de Evaluación que designará el Contratista en forma previa a la apertura de las ofertas. La cual podrá estar integrada por el directorio, gerentes de las áreas y/o personal que se designe.

El análisis de dicha Comisión incluirá la ponderación y concurrencia de los factores que demuestren el ajuste a las bases del presente llamado a Licitación, los antecedentes de los proveedores, entre otras cuestiones a tener en cuenta para la correcta evaluación.

Art. 28. Información complementaria.

Para la evaluación de las Ofertas, la Comisión de Evaluación podrá requerir de los Oferentes la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin afectar el derecho de igualdad entre ellos, ni alterar los términos de la Oferta presentada.

Art. 29. Orden de mérito.

Las Ofertas serán evaluadas y ponderadas para su inclusión en un orden de mérito.

En todos los casos, el informe de la Comisión de Evaluación no generará derecho alguno para los Oferentes.

Art. 30. Clausura del procedimiento licitatorio.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Producido el informe de la Comisión de Evaluación, el Ente Previsional resolverá la clausura del procedimiento, quedando las actuaciones en estado de resolver, a cuyo efecto serán reservadas hasta el dictado de la resolución pertinente, conforme al procedimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

CAPITULO V

De la adjudicación y contratación

Art. 31. Adjudicación.

La Autoridad máxima del Concedente resolverá la totalidad de las impugnaciones y la adjudicación, y quedará pendiente la firma del Contrato.

Art. 32. Licitación fracasada.

En caso de que las ofertas no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicadas, la licitación será declarada fracasada sin que ello dé derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

En caso de que las ofertas se ajusten a las condiciones y requisitos del Pliego, pero fuesen inconvenientes a juicio del Contratista, será facultad de este solicitar a los Oferentes la mejora de sus Ofertas.

Art. 33. Instrumentos contractuales y orden de prelación normativo.

Serán documentos integrantes del contrato que suscriban las partes:

- a) El presente Pliego.
- b) El Pliego de Condiciones Particulares.
- c) Las Circulares aclaratorias a las disposiciones de los pliegos.
- e) La Oferta.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

f) La Resolución de Adjudicación emitida por el Contratante.

g) Contrato que se suscriba, en caso de ser necesario.

Para la interpretación de todas las cuestiones relativas al contrato, será de aplicación lo dispuesto en el punto 68, artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11 establece: *"Todas las cuestiones que se suscitaren con motivo de la ejecución o interpretación del contrato serán resueltas conforme con las previsiones de este reglamento, las cláusulas particulares de la contratación y de la legislación subsidiaria.*

En las cláusulas particulares no podrá estipularse el juicio de árbitros o amigables compondores para dirimir las divergencias que se produjeran con motivo de la interpretación o ejecución del contrato.

CAPITULO VI

De las garantías.

Art. 34. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cada Oferta será acompañada mediante la constitución de una garantía a favor del Contratista, por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta establecida en el Pliego de Condiciones Particulares. La garantía podrá constituirse de acuerdo con las formas que se establezcan en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En los casos de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Art. 35. Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Será del diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, en alguna de las formas establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la que deberá ser entregada o depositada dentro de los OCHO (8) días posteriores al recibo de la ORDEN DE COMPRA. El cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, exime al interesado de esta obligación.



Art. 36. Formas de constitución de las Garantías.

Las garantías deberán constituirse a nombre de **LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**, sin abreviaturas, en algunas de estas formas:

a) En efectivo, mediante deposito en la cuenta de la C.P.P y P.T.D.F N° 1720308/5 del banco de la provincia de Tierra del Fuego, acompañando comprobante correspondiente; b) Con cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la contratación; c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda publica nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la Republica Argentina, o cualquier otro valor similar Nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulara cargo por los gastos que ella ocasione y por las diferencias que resultare si se liquidare bajo el par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 artículo 34° incisos 29 y 30; d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del órgano licitante; e) Con seguro de Caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas clausulas no se opongan a las prescripciones de este pliego; f) Con pagare, sin protesto, por un monto que no supere los OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$88.000,00).

Art. 36. Devolución de la Garantía de mantenimiento de Oferta.

La garantía de la oferta será devuelta:

- a) A todos los Oferentes cuya oferta fuera rechazada o declarada inadmisibile.
- b) A los Oferentes que no estén incluidos en la Adjudicación.
- c) A los Oferentes que la solicitaren.

Las devoluciones de las garantías de oferta se realizarán una vez resuelta la adjudicación, de oficio o a petición de parte según los incisos detallados; la devolución de la garantía de adjudicación será una vez cumplido con la totalidad del contrato.



Art. 37. Empate de Ofertas.

Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el DOS POR CIENTO (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la oferta que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la misma. De lo contrario, se solicitará a los respectivos oferentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de precios.

El silencio del oferente, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original. Las propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose acta pertinente.

Si se diera un nuevo empate de ofertas, la selección se hará luego de un sorteo público de las ofertas empatadas.

Art. 38. Única Oferta.

En caso de concurrencia de un solo oferente, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedara una única oferta, este hecho no significara derecho alguno del oferente para la adjudicación. Dicha adjudicación se llevará a cabo siempre y cuando dicha oferta reúna a solo juicio del organismo licitante, las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación y no resulte inconveniente para la caja.

Art.39. Rechazo de todas las Ofertas.

En el caso que ninguna de las ofertas presentadas esté acorde con los requerimientos de mínima solicitados, el organismo licitante se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello surja derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Crio Mayor Guillermo D. Morgan
Director - CPPPTDF



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES QUE RIGE EL LLAMADO
A LICITACIÓN PRIVADA EXP N.º466/23 PARA LA ADQUISICION DE
MATERIALES PARA EL REACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO
EN CALLE DELOQUI Y PIEDRABUENA
ANEXO III DISPOSICION N° 18 /23 - C.P.P.y.P.T.D.F**

CAPITULO I.

Condiciones Preliminares.

Art. 1. Objeto y alcance.

El Contratante llama a Licitación Privada para la adjudicación de MATERIALES DE CONSTRUCCION para el edificio propiedad de este ente, ubicado en la calle Deloqui y Piedrabuena de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme a las cláusulas, especificaciones, reservas y excepciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Ley Provincial N° 1015, el Decreto Reglamentario 674/2011; la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo; y la legislación vigente que sea de incumbencia respecto al objeto de la presente, que se completa, aclara y perfecciona mediante el presente Pliego.

Comprende lo relativo a:

a) Adquisición de materiales de construcción para continuar con la reacondicionamiento del inmueble mencionado con anterioridad.

Art. 2. Terminología.

Adjudicación: Acto por el que se acepta la oferta más conveniente, poniendo fin al procedimiento administrativo precontractual.

Adjudicatario: Es el Oferente al que se le ha comunicado la adjudicación del objeto licitado a su favor. Esta calificación durará hasta la firma del Contrato.

Contratante: El Ente Previsional, que otorga la concesión y figura designada como tal en el Pliego de Condiciones Particulares que integra la documentación de la licitación, o quien lo suceda jurídicamente.

Oferente: El Oferente a quien se le ha adjudicado la licitación.

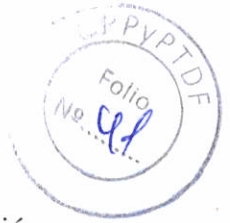
Circular con consulta: Respuestas del Contratista a todo pedido de aclaración.

Circular sin consulta: Aclaraciones de oficio emitidas por el Contratante.

Dirección: Dirección de Administración del Contratante, dependencia que tiene a su cargo la gestión y administración del contrato, ubicada en calle 9 de Julio N° 421 de la ciudad de Ushuaia.

AREF: Agencia de Recaudación Fueguina.

Documentación: Todos los elementos del contrato detallados en los pliegos de bases y



condiciones generales y particulares.

Garantía de Oferta y de Cumplimiento del Contrato: depósitos o seguros de caución constituidos en garantía de mantenimiento de la oferta o del cumplimiento del Contrato, respectivamente.

Pliego de Bases y Condiciones Particulares: El presente documento, que, como complemento del Pliego de Bases y Condiciones Generales, tiene por objeto especificar las condiciones de la Concesión, las obligaciones de las partes, el procedimiento de la licitación pública para la Concesión de Uso del Inmueble propiedad de este Ente Previsional.

CAPITULO II.

Proceso de Licitación.

Art. 3° - Adquisición y valor del Pliego.

Cada ejemplar de los Pliegos de Bases y Condiciones deberá estar numerado y foliado y deberá adquirirse en el lugar que se indique en el llamado.

Los Pliegos estarán a disposición de los interesados para su consulta en la sede del Contratante sita en la calle 9 de Julio N° 421 (Mesa de Entradas del Ente) de la ciudad de Ushuaia,

Los pliegos podrán adquirirse en el domicilio indicado en el párrafo precedente remitiéndosele el ejemplar a la dirección de Correo electrónico que el adquirente indique, debiéndose confirmar la recepción al correo electrónico que el Ente Previsional le indique.

El Pliego puede ser adquirido por los interesados hasta DIEZ (10) días corridos antes al fijado para la apertura de las ofertas.

Solamente los adquirentes del Pliego podrán solicitar información complementaria o aclaraciones y presentar ofertas.

Art. 4. Garantías.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta tiene como objeto afianzar la obligación del Oferente de mantener su Oferta por el término de NOVENTA (90) días corridos contados desde la fecha de apertura de las ofertas. El plazo mencionado se considerará automáticamente prorrogado a su vencimiento, salvo que el Oferente, expresamente y por instrumento fehaciente, comunique al Contratista lo contrario.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se constituye a los efectos de ser ejecutada en caso de que el Oferente no ejecute en tiempo y forma sus obligaciones; para el cobro de multas; o por el incumplimiento de cualquier otra obligación durante el período de entrega de los bienes (con sus prórrogas o extensiones) y toda otra obligación pendiente.

Las garantías podrán constituirse de acuerdo a alguna de las siguientes alternativas:

I) Mediante depósito en la cuenta del Contratista en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego – 1720308/5

II) Mediante fianza bancaria sin reservas ni limitaciones a favor del Contratista, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador y codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1590 y 1591 del Código Civil y Comercial de la Nación.

III) Mediante seguro de caución a favor del Contratista. *Sólo se aceptarán pólizas aprobadas*

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

fo



por la Superintendencia de Seguros de la Nación, sin reservas ni limitaciones y con ajuste automático y en los términos indicados por el inciso II) de este artículo, esto es, que la aseguradora se obligue en carácter de codeudora solidaria, lisa y llana, principal y directa pagadora, con renuncia expresa de los beneficios de división y excusión previa del obligado. IV) Títulos Públicos del Estado Nacional o de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S., Bonos del Tesoro de la Nación, nominativos o individualizables.

Art. 5. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta se fija en un UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. En los casos de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La constitución de la Garantía de Oferta es un elemento esencial para incluir documentación en el SOBRE.

Art. 6. Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La Garantía de Cumplimiento del Contrato se fija en un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la propuesta por el Adjudicatario en su Oferta.

La presente garantía permanecerá vigente en poder del Contratante mientras el Adjudicatario no haya cumplido con todas las obligaciones emergentes del Contrato y las que tuvieren relación directa con él, incluyendo, sin limitación: (I) pago de multas; (II) pago de perjuicios que pudiere sufrir el Contratista por incumplimientos del Oferente frente a terceros o por daños a personas o cosas; (III) pago de seguros obligatorios, entre otros. Cada vez que se verifique un incumplimiento, el Contratista podrá ejecutar parcial o totalmente la garantía -según el monto del incumplimiento- circunstancia que obligará al Oferente a reintegrarla dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes de notificado.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser constituida dentro de los OCHO (8) días hábiles de notificada la Adjudicación y antes de recibir la Orden de Compra.

El Adjudicatario se compromete a mantener la garantía vigente en todo momento mientras estén pendientes de cumplimiento algunas de sus obligaciones.

Si se tratare de un seguro, adicionalmente, se deberán presentar en conjunto con el expediente de la licitación, informes anuales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, en los cuales se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía aseguradora con la que se haya asegurado el Oferente. Luego de la evaluación de dichos informes el Contratista podrá requerir el cambio de aseguradora, el que deberá efectuarse en el plazo de SETENTA Y DOS (72) horas de notificado el decisorio.

La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato implicará el desistimiento de la Oferta lo que traerá aparejado la pérdida de la Garantía de Oferta.

Art. 7. Devolución de las Garantías.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será restituida a quien la constituyó: I) A petición de la parte interesada, en los siguientes casos: a) Vencido el plazo de mantenimiento de las Ofertas previo requerimiento por escrito al Contratista; b) Aquellos comprendidos en el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (impedimentos para ser Oferentes). II) En forma



automática: a) Resuelta la Adjudicación a otro Oferente; o si la licitación fuere declarada fracasada; b) Si la Oferta hubiese sido presentada fuera de término.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será devuelta: a petición de la parte interesada, en los siguientes casos: a) Después de extinguido el contrato por causas no imputables al Contratista y siempre que no hubiere cargos con responsabilidad para el mismo ni obligaciones pendientes.

Art. 8. Presentación de las ofertas. Forma.

Las Ofertas se presentarán de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Pliego y en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en la sede del Contratante ubicada en calle 9 de Julio N° 421 (mesa de entradas) La Dirección de Administración otorgará constancia de recepción de las mismas, indicando fecha y hora de su presentación.

Las Ofertas serán recibidas hasta una hora antes de la fijada para el inicio del acto de apertura de la oferta; acto que se llevará a cabo en la sede del Ente Previsional sito en calle 9 de Julio N° 421, de la ciudad de Ushuaia (pudiendo ser modificado el mismo por acto expreso del Ente). Vencido el plazo de presentación, aunque no se hubiera abierto el acto, no se admitirán nuevas ofertas o rectificaciones a las presentadas hasta ese momento, cualquiera sea la causa de la demora.

Las Ofertas serán presentadas en sobre cerrado sin ninguna inscripción, marca, sello, y/o membrete en el exterior que permita la identificación del Oferente. La inobservancia de este requisito será causal suficiente para el rechazo de la Oferta.

El sobre llevará en su exterior la siguiente leyenda:

Licitación Privada EXP N° 18/2023
"Adquisición de Materiales de construcción para reacondicionamiento"
Apertura de Ofertas: xx/xx/2023 – Hora: xx horas"

Los sobres que no estén debidamente cerrados no serán recepcionados.

Art. 9. Contenido de la Oferta.

El Sobre contendrá en su interior lo siguiente:

I) Lo dispuesto por el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales con las siguientes especificaciones: a) En la solicitud de admisión dirigida al Contratista, la individualización del Oferente se acreditará con la firma, aclaración y presentación del Documento Nacional de Identidad en el caso de las personas humanas o documentación identificatoria de idéntico valor si se tratara de personas humanas extranjeras. En el caso de las sociedades, la presentación deberá ser suscripta por aquellos que, de acuerdo a sus Estatutos, tengan capacidad para obligarla, acreditado ante la IGJ. Los apoderados que se presenten en nombre de personas de existencia jurídica deberán acreditar tal representación con el original del poder otorgado ante Escribano Público, o su copia certificada que deberá contener, indefectible y expresamente, la facultad de intervenir en procesos de Licitaciones públicas o privadas. Las Sociedades constituidas en el extranjero, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 118, tercer párrafo, y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificatorias. Las

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



sociedades extranjeras que no se encuentren inscriptas en la Inspección General de Justicia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, deberán inscribir la sucursal en esta Provincia, según lo previsto en el artículo 5°, último párrafo, de la Ley de Sociedades Comerciales con carácter previo al dictado del acto de adjudicación, pudiendo el organismo concedente intimar a la sociedad a culminar con dicho trámite.

Los Oferentes deberán, además, dar cumplimiento a las exigencias previstas en los artículos 9,10,14,19 y 20 del Pliego de Bases y Condiciones Generales en cuanto a la documentación a presentar y a las formalidades exigidas, incluyendo asimismo en el Sobre:

- Referencias Bancarias: los Oferentes deberán indicar la nómina de los Bancos con que operan, indicando nombre, sucursal, tipo y número de cuenta, saldo al cierre del último mes y al 31 de diciembre de cada uno de los últimos tres (3) años. Deberán presentar al menos dos (2) referencias bancarias.

- Declaración Jurada en la que conste expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales dispuestas en el Art. 26 de la Ley Provincial N° 1015.

- Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de acuerdo a lo determinado en el presente Pliego.

Art. 10. Impedimentos para ser Oferentes.

Sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 13 del Pliego de bases y condiciones Generales no podrán ser Oferentes en la presente Licitación Pública:

I) Las sociedades que presenten Ofertas en forma individual y al mismo tiempo estén incluidas en la composición de una U.T. E oferente.

II) La U.T.E en la que todas o alguna de las empresas integrantes estén incluidas en la composición de otra U.T.E oferente o presenten Ofertas en forma individual.

III) Las sociedades oferentes que posean acciones de otras sociedades oferentes.

Art. 11. Ampliación de la información.

El Contratista podrá requerir la ampliación de la información suministrada o cualquier otra información o documentación que necesite para el mejor estudio de los antecedentes, siempre que este requerimiento y su respuesta no impliquen una modificación de la Oferta, dentro del plazo que a tal efecto se señale en cada requerimiento.

Art. 12. Circulares.

Durante el período de la Licitación y hasta DIEZ (10) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, el Contratista podrá emitir Circulares para aclarar cualquier duda o dificultad en la interpretación del Pliego.

Las Circulares emitidas formarán parte de los documentos licitatorios y serán suministradas a cada uno de los Oferentes que hayan adquirido los Pliegos de Licitación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular, en la forma en que el Contratista determine.

Sin perjuicio de lo antedicho, los Oferentes deberán retirar de la Dirección de Administración hasta TRES (3) días corridos antes del acto de apertura, la totalidad de las Circulares que se hubiesen emitido, sin que puedan excusarse de su aplicación y vigencia, aun cuando no las hubieren retirado o recibido. En consecuencia, los Oferentes no podrán alegar desconocimiento



del contenido de las Circulares emitidas.

Art. 13. Apertura de las Ofertas.

La presentación de cada Oferta se hará conforme a lo establecido en este Pliego. La apertura de los sobres se hará en una sola etapa.

Se procederá a la apertura de los Sobres en el lugar, fecha y hora que a tal efecto determine el correspondiente llamado a Licitación Privada realizado por el Contratista.

El Contratante se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de las Ofertas si lo considerare conveniente a su exclusivo criterio, publicando y notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los pliegos.

Una vez que se proceda a la apertura de los sobres y se verifique que se cumplimentó con lo solicitado en el mismo, inmediatamente se procederá a labrar un acta definitiva de las ofertas presentadas y admitidas.

Si el día fijado para la apertura de sobres fuere feriado o asueto administrativo, el acto se realizará el primer día hábil siguiente a la misma hora y en el mismo lugar oportunamente comunicados.

Art. 14. Acto de apertura.

Los sobres serán abiertos en acto público, en lugar y hora designados a tal fin, con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran.

En el primer acto se efectuará la apertura de los respectivos sobres, a los efectos de dejar sentada en acta la documentación presentada.

De todo lo ocurrido en el acto de apertura se labrará acta que, previa lectura, será suscripta por los funcionarios autorizados, por los Oferentes que hubieren solicitado la inclusión de manifestaciones de cualquier naturaleza y por los demás Oferentes que quisieran hacerlo.

Las eventuales observaciones realizadas por los oferentes recibirán del concedente tratamiento expreso en el dictamen de precalificación, haciendo lugar o descartándose de manera fundada.

Las mismas no generarán obligaciones de ningún tipo al Contratante ni importarán impugnación de las ofertas.

En el Acta se dejará constancia de:

- I) Número y denominación de la Licitación Privada.
- II) Lugar, día y hora de comienzo del acto.
- III) Cargo, nombre y apellido de los funcionarios y Oferentes presentes.
- IV) Número de orden de cada proponente.
- V) Nombres o denominaciones de los Oferentes.
- VI) Verificación de la presencia de la documentación que se requiere en el presente pliego.
- VII) Cantidad de folios de la documentación contenida.
- VIII) Eventuales observaciones que se hubieren efectuado al acto y aclaraciones vertidas por los funcionarios, proponentes o sus representantes, o en su caso constancia de ausencia de las mismas. En ningún caso las aclaraciones podrán alterar la propuesta de origen, ni modificar las bases de la contratación ni el principio de igualdad entre todas las Ofertas.
- IX) Firma de quienes hayan formulado observaciones, de los Oferentes presentes en el acto que quieran hacerlo y de los funcionarios actuantes.

Se numerarán los sobres en forma correlativa, por su orden de apertura.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Los Oferentes dispondrán de dos (2) días hábiles a partir de la fecha y hora indicada en el acta de apertura, para efectuar observaciones a las distintas ofertas, las que deberán ser presentadas por escrito y dentro del plazo indicado en la mesa de entradas del Contratista, y deberán estar dirigidas al presidente del organismo con referencia expresa a la presente licitación.

Art. 15. Precalificación.

El Contratista designará una Comisión de Evaluación, que deberá reunirse a los DOS (02) días hábiles de efectuado el Acto de Apertura.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los Oferentes, mediante notificación al domicilio especial que hayan establecido en su Oferta y/o complementariamente vía correo electrónico, la presentación de información adicional aclaratoria que considere pertinente. El pedido de información y las respuestas no podrán alterar la sustancia de la Oferta presentada ni el principio de igualdad entre los Oferentes.

Las respuestas deberán ser presentadas en mesa de entradas del Contratista, mediante nota dirigida a la Comisión de Evaluación, dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de recibido el requerimiento. En caso de incumplimiento se tendrá al Oferente por desistido, con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La Comisión de Evaluación deberá evaluar el contenido del Sobre, y expedirse sobre la admisibilidad de las Ofertas, incluso sobre las observaciones que los oferentes presentaran en virtud de lo establecido en el artículo precedente. El plazo para ello será de CINCO (5) días hábiles luego de vencido el plazo para la contestación de la información adicional que haya sido requerida a los oferentes.

Art. 16. Aceptación o rechazo de las Ofertas.

La Comisión de Evaluación analizará los antecedentes de los Oferentes, la documentación presentada en los sobres, las observaciones efectuadas por otros Oferentes que se hubieran presentado en tiempo y forma, y los aspectos formales y sustanciales de admisibilidad. Serán rechazadas las Ofertas que adolezcan de uno o más de los siguientes vicios y estos no fueren subsanables:

I) Cuando se presenten después de la hora límite fijada para la Apertura y/o en un lugar distinto del que se señale en el llamado respectivo.

II) Cuando se presenten sin firma, aclaración de firma, no se fije domicilio y no fuese posible identificar sin duda alguna al Oferente, o cuando se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.

III) Cuando contengan enmiendas, raspaduras o interlíneas que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el Oferente al pie de la foja respectiva.

IV) Cuando se comprobare falsedad dentro del contenido de las Ofertas.

V) Cuando no fueren incluidas en los sobres previstos, conforme a las modalidades y requisitos establecidos en el presente instrumento. Este supuesto no es subsanable; sin perjuicio de ello la comisión de evaluación posee facultades suficientes para emitir el consejo de preselección que estime conveniente.

VI) Cuando no se dé cumplimiento a la presentación de la documentación requerida en el artículo 15 del presente pliego y dicha omisión no sea subsanada oportunamente mediante la intervención de la comisión de evaluación



VII) Cuando el Oferente esté comprendido en alguno de los impedimentos establecidos en el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

VIII) Cuando no se presente en tiempo y forma la Garantía de Oferta.

El dictamen de la Comisión de Evaluación referido a la admisibilidad y evaluación de los sobres, será elevado inmediatamente a consideración del presidente del Contratista. Deberá ser razonado y fundado.

El Directorio y/o el presidente del Contratista recibirá el dictamen, emitido por la Comisión de Evaluación, y resolverá dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes, la admisibilidad o rechazo de cada una de las Ofertas mediante resolución fundada.

El rechazo de las Ofertas por aplicación de lo dispuesto en el párrafo precedente no generará derecho a los Oferentes a exigir indemnización.

En los casos en que se rechace la Oferta se devolverá la propuesta y la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Art. 17.- Evaluación de Ofertas.

La documentación contenida en las ofertas será analizada por una Comisión de Evaluación integrada por miembros profesionales e idóneos designados por el Contratante, la que se conformará con antelación al acto de apertura.

La Comisión de Evaluación deberá analizar integralmente las ofertas presentadas por los oferentes, las propuestas realizadas, los antecedentes del oferente y su desempeño al frente de actividades que se hayan desarrollado, en la provincia o fuera de ella y/u otras actividades económicas que se encuentre desarrollando en el país o en el exterior, propuestas vinculadas al objeto del contrato en sí.

Art. 18. Informe de la Comisión de Evaluación sobre Evaluación de Ofertas.

La Comisión de Evaluación elaborará, dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados desde la fecha de apertura de los sobres, un cuadro comparativo con el análisis de las Ofertas presentadas. Luego labrará acta con los resultados de su estudio, sugiriendo un orden de mérito de las Ofertas que a su juicio cumplan más acabadamente con el objeto y requisitos de la licitación.

Evaluará asimismo la capacidad económica-financiera de los Oferentes para hacer frente a las obligaciones que asume, tanto en la inversión a concretar (inversión mínima obligatoria e inversión requerida para las actividades complementarias propuestas por cada Oferente), como para los gastos operativos corrientes que presupone la Adjudicación.

La Comisión de preadjudicación tendrá a su cargo la Evaluación Técnica - Económica de las ofertas aceptadas como validas en el acto de apertura de sobres, con el objeto de establecer el orden de mérito.

Elaborará un cuadro comparativo para mejor evaluación de las ofertas, que se basará en la ponderación y conveniencia para el presente. -

Previo a confeccionar el cuadro y labrar el acta, la Comisión de Evaluación podrá solicitar a los Oferentes, mediante notificación al domicilio especial que estos hayan establecido en su Oferta y/o vía correo electrónico declarado, la información adicional aclaratoria que considere pertinente. Dicha información deberá ser presentada ante el Contratista por nota dirigida a la Comisión de Evaluación dentro de los TRES (3) días hábiles a partir de la notificación del



pedido. En caso de incumplimiento se tendrá al Oferente por desistido, con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En ningún caso los pedidos de información complementaria o aclaratoria, o sus respuestas, podrán alterar la sustancia de las Ofertas ni quebrar la igualdad entre los Oferentes.

ORDEN DE MERITO

Una vez confeccionado, el cuadro comparativo será publicado en un lugar visible de las oficinas del Contratista durante DOS (2) días hábiles. Durante este lapso, los Oferentes podrán tomar vista de todas las actuaciones e interponer impugnaciones que estime proceder, dentro de los CINCO (5) días hábiles contados desde el último día de la publicación del cuadro comparativo. Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones efectuadas, la constitución previa de un depósito en la cuenta bancaria del Concedente en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego que fuera informada supra, por la suma de \$30.000,00.- (PESOS TREINTA MIL) u otra de las formas admitidas para la constitución de garantías. Este importe sólo será reintegrado al Oferente cuya impugnación haya prosperado. En este sentido, el Oferente que presente una impugnación deberá acompañar su escrito con la constancia del depósito o de la garantía constituida efectuada.

Las impugnaciones serán resueltas en el acto de adjudicación por el presidente del Concedente mediante resolución fundada.

Art. 19. Adjudicación.

Vencido el plazo para efectuar impugnaciones a que refiere el artículo anterior el Concedente resolverá sobre cada una de ellas y adjudicará la **OFERTA MAS CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ENTE.**

La Adjudicación podrá tener lugar aun cuando sólo se hubiera obtenido una sola Oferta ajustada al llamado.

En la notificación de la Adjudicación se indicará el lugar, fecha y horario en el que deberá presentarse el Adjudicatario para suscribir el contrato, así como dónde y cuándo deberá presentar la póliza de cobertura de los seguros obligatorios a tomar y el comprobante de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Art. 20. Formalización del Contrato.

El Contrato objeto de la presente Licitación Privada se formalizará con la emisión de la ORDEN DE COMPRA entre el Adjudicatario y el Contratista, representado por su presidente.

En caso de incomparecencia del Adjudicatario al acto de firma del Contrato, se lo intimará para que se presente en el término de TRES (3) días hábiles, bajo apercibimiento de anulación de la Adjudicación de pleno derecho, con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Art. 21. Casos no previstos en este Pliego.

Todo caso no previsto en este Pliego se regirá por la Ley Provincial N° 1015; el Decreto 674/2011; la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo, y la legislación vigente que sea de incumbencia respecto al objeto de la presente licitación.



CAPITULO III

Formalidad para la Oferta

Art. 22. Formulario de cotización.

Solo se podrá cotizar en el formulario de cotización adjunto como ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente pliego. La sola presentación de la oferta, el hecho de cotizar precio y firmar el FORMULARIO DE COTIZACION, implica el pleno conocimiento y aceptación de todas y cada una de las clausulas del presente pliego, como así también la aceptación de las obligaciones emergentes de la ORDEN DE COMPRA de quien resulte adjudicatario.

Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los oferentes en la formulación de sus ofertas, que están en pugna con el pliego, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

Art. 23. Formas de cotización.

Tanto la oferta básica, como la alternativa que se presenten deberán cotizarse a consumidor final y en pesos, de acuerdo a las siguientes instrucciones: a) Precio unitario y total en números con hasta dos decimales por renglón. En caso que que el total del renglón no se corresponda con el precio unitario del mismo, se tomara el precio unitario como base para determinar el total de la oferta; b) En números y letras el total general de la oferta. El mismo deberá comprender todos los gastos necesarios para la entrega de los elementos en las formas y condiciones fijados en el pliego; c) Los descuentos, bonificaciones o rebajas que se ofrezcan deberán realizarse sobre el valor total de la oferta.

Art. 24. Oferta Técnica.

La oferta técnica se compone de folletos o documentación técnica descriptiva del bien ofertado (de corresponder).

Art. 25. Facturación.

Las facturas podrán ser tipo B, C o E a nombre de la CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, o su abreviatura C.P.P. y P.T.D.F, CUIT N° 30-63794180-8.

La factura deberá ser debidamente conformada con la firma, aclaración, cargo o en su defecto legajo de quien recibe y sello del responsable del área que realiza la recepción.

Art. 26. Plazo y lugar de entrega.

Treinta días (30) hábiles contados a partir de la notificación de la Orden de Compra de presentarse inconvenientes ajenos al proveedor en el cumplimiento del plazo de entrega, deberá notificarlo al organismo licitante, quien evaluará la posibilidad del otorgamiento de una prorroga en el plazo de entrega.

Lugar de entrega: Gdor. Deloqui N° 1102 esquina Piedrabuena. Se admitirán entregas parciales.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Anexo III – Declaración Jurada – art. 26 Ley Provincial N° 1015.-

Ushuaia,dede 2023.

....., CUIT N°....., en mi carácter de, suficientemente facultado para el presente acto, con domicilio especial en....., declaro bajo juramento que no se encuentra comprendido/a en las prohibiciones para contratar con el Estado Provincial, según lo dispuesto en el art. 26 de la Ley Provincial N° 1015, el cual se transcribe a continuación:

Artículo 26.- Prohibiciones. No podrán contratar con el Estado provincial:

- a) personas físicas y sus convivientes, las personas jurídicas e individualmente sus socios, miembros del directorio, consejo de administración o gerentes, según el caso, que estén sancionados con suspensión o inhabilitación, mientras dichas sanciones sigan vigentes;
- b) firmas sucesoras de firmas sancionadas, cuando a criterio de la autoridad de aplicación, existan indicios suficientes, por su gravedad, precisión y concordancia, para presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a las antecesoras;
- c) agentes y funcionarios del sector público nacional, provincial y municipal, y las empresas en las cuales aquellos tengan una participación suficiente para formar la voluntad social, en tanto se verifique que pueda ejercer una influencia directa o indirecta en los procedimientos de selección establecidos en el marco de la presente ley, de conformidad con lo establecido en la Ley nacional de Ética de la función Pública 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace. Podrán admitirse excepciones a lo aquí dispuesto en las condiciones que fije la reglamentación.
- d) fallidos e inhabilitados mientras no sean rehabilitados;
- e) personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario; y
- f) condenados por delitos vinculados a contrataciones con el Estado provincial. Esta prohibición alcanzará tanto a las personas físicas como jurídicas cuyos socios, administradores o apoderados, miembros del directorio, consejo de administración o gerentes, según el caso se encuentren en dicha condición. Asimismo, se hace extensiva a los cónyuges de sobre quien recaiga dicha condena. El plazo de inhabilitación será establecido en la reglamentación.

.....
Firma

.....
Aclaración

ERIO. Mayor Guillermo D. Morgan
Director - CPPYPTDF